Sacose en papel del sello segundo en toma en siete dias del mes de abril de mil y seiscientos y treinta y seis años y lo firme —

[signature]

dijeron que atento q esta uilla sirvio
a su mag.d con mill reales poco
mas o menos por via de dona-
tivo el año pasado de mill
y seis.s y treinta y cinco y a su
cobranza se a enviado traslado
de los ofrecimientos y manda-
miento para ello por el señor
governador del recaudo
de los ynfantes y que dentro
de treinta dias se cobrase y re-
mitiese el dinero a poder del licen-
ciado gonzalo camero mexia
tesorero del recaudo de los
ynfantes y asi acordaron
que el dho donativo se cobre y pa-
ra que entre el dinero que se fuere
cobrando en esta uilla nonbra-
ron por tesoreros a marcos nuñez
y a pedro martinez chinchilla en
esta manera marcos nuñez para se[...]
y pedro mz para triana y se les no-
tifique lo acepten y se les de un tan-
to del dho ofrecimiento dando
a cada uno la mitad del dho
padron los quales hagan dha
cobranza dentro de diez dias
y si no les pagaren den aviso a la
junta para que se les de alguazil
que a sus costas se cobre donde no
correra por quenta de los susodhos

asimesmo dijeron que atento q
esta uilla el dho año de mill seis.s
y treinta y cinco sirvio a su mag.d
con mill reales para su dona-

Personas q cobren el donativo

Admitidos p.a el donativo